



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

11299***Decreto 13/2015, de 3 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se nombra personal eventual de la Presidencia de las Illes Balears***

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o de las consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera, y que el presidente o la presidenta y los consejeros o las consejeras nombran libremente a su personal eventual, nombramientos que se tienen que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 5.2 g de esta Ley, el Consejo de Gobierno, en la sesión de 3 de julio de 2015, ha aprobado la relación de puestos de trabajo del personal eventual, en la cual constan los puestos de personal eventual con dotación presupuestaria.

Por todo ello, dicto el siguiente

DECRETO

Primero

Nombrar personal eventual de la Presidencia de las Illes Balears a las siguientes personas:

- Sra. Silvana González San Martín, en el puesto de trabajo jefa de la Oficina de Coordinación del Gabinete.
- Sr. Samad Houman, en el puesto de trabajo jefe de la Secretaría de Comunicación.

Segundo

A los efectos de dietas e indemnizaciones por razón de servicio, es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 54/2002, de 12 de abril, o la norma que lo sustituya, y en el artículo 17 de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015.

Tercero

A efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos mencionados que la persona interesada acredite en las diferentes administraciones públicas.

Cuarto

Este decreto surtirá efectos desde el momento de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de julio de 2015

La presidenta

Francesca Lluch Armengol i Socías

